

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
2020-00430

Atendiendo el escrito allegado por los apoderados de las partes, se les informa que el título inicialmente consignado tuvo que ser fraccionado para autorizar la entrega conforme el trabajo de partición así:

Para la señora LEIDY MILENA SANCHEZ RUIZ identificada con cc 44.001.420 la suma de \$27.268.770 y para el señor JENRRY ARLEY PIEDRAHITA LEGARDA identificado con cc 71.290.983 la suma de \$20.268.770; una vez se haya autorizado el título, se les informará para que los citados, se dirijan al Banco Agrario.

Con respecto a la copia de las sentencia de Cesación de Efectos Civiles y Liquidación de la sociedad conyugal, se les informa, en relación a la primera, deben hacer la solicitud al correo del Juzgado citando el radicado 2019-0309, para que el empleado encargado de ese trámite, remita, si no lo ha hecho, copia de la misma a los registros civiles de nacimiento de cada ex cónyuge; respecto de la sentencia de liquidación, ésta solo se registra en el Registro Civil de matrimonio, lo que ya se hizo.

Anéxese al expediente la constancia de pago de los honorarios a la partidora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
00de6a77730c9e0dff935bb9d05d4cb9cca4cdd08628ed6d1502a8af7a22ce1f
Documento generado en 27/07/2021 09:18:19 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>